

**ADENDA No. 001
SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA
No. SMC – 015 – 2025**

El Alcalde Municipal encargado de La Mesa - Cundinamarca, en uso de sus facultades Constitucionales, legales y reglamentarias, especialmente las contenidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, procede a realizar la presente **ADENDA No 1** a la invitación pública en modalidad **SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA SMC 015 - 2025**, cuyo objeto es “**ELABORACIÓN DE ESTUDIOS, HIDRÁULICOS, HIDROLÓGICOS Y TOPO BATIMÉTRICO PARA UN PERMISO DE OCUPACIÓN DE CAUCE REQUERIDO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN MURO DE CONTENCIÓN CON PASO PEATONAL ADYACENTE A LA QUEBRADA LA CARBONERA DEL MUNICIPIO DE LA MESA..**” de acuerdo a las siguientes:

CONSIDERACIONES

Que, el Decreto 1082 de 2015, menciona en su artículo 2.2.1.1.2.2.1. Modificación de los pliegos de condiciones. La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

Que, La Entidad Estatal debe publicar Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo en la licitación pública pues, de conformidad con la ley publicación, debe hacerse con (3) días de anticipación. (Decreto 1510 de 2013, artículo 25).

Que, El Municipio de la Mesa – Cundinamarca; en aplicación al artículo 2.2.1.1.2.1. del Decreto 1082 de 2015 y con el fin de seleccionar un contratista que ejecute el objeto contractual, ordeno la publicación del proceso de selección de mínima cuantía; a través de la Invitación Publica SMC-015-2025 en la fecha **VEINTICINCO (25) DE JULIO DE 2025**; publicada ese mismo día en la plataforma transaccional **SECOPII**.

Que, según el cronograma del proceso, publicado en la página de Colombia Compra Eficiente SECOPII, para el proceso de **SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA SMC -015-2025**, la fecha límite para la presentación de observaciones a la Invitación Publica, quedo prevista para el día VEINTIOCHO (28) de julio de 2025 a la hora de las 17:00 p.m.

Que, la Entidad Estatal publico respuesta a Observaciones a la Invitación Publica en la fecha prevista en el cronograma del proceso SMC-015-2025.

Que, en virtud de lo anterior, procederá la Entidad Estatal a plasmar a través de la presente Adenda de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 de Decreto 1082 de 2015; las observaciones acogidas y/o aceptadas por la Alcaldía Municipal de La Mesa - Cundinamarca y que, ameritan una modificación a la Invitación Publica SMC-015-2025; la cual quedará así:

PRIMERO: Modificar, numeral 28.2.1.2.2. **OTROS REQUISITOS TÉCNICOS – PERSONAL MINIMO REQUERIDO** de la Invitación Publica SMC 015-2025.

SEGUNDO: **OTROS REQUISITOS TÉCNICOS – PERSONAL MINIMO REQUERIDO- REQUISITOS PARA CERTIFICAR EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO** publicado para el proceso SMC-015-2025 Quedara así:

28.2.1.2.2. OTROS REQUISITOS TÉCNICOS:

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO:

El proponente deberá poseer una capacidad operativa mínima, este deberá demostrar que cuenta con lo solicitado para lo cual adjuntará a su propuesta los documentos e información necesaria tendiente a demostrar el cumplimiento de los requerimientos del pliego según se indique. Si dentro de los requerimientos de capacidad operativa del proponente se solicita personal con un determinado perfil académico y/o de experiencia de este; la forma de acreditarlo será observando los mismos requisitos que se han establecido para acreditar la experiencia del proponente junto con la presentación de las hojas de vida del personal solicitado con sus respectivos soportes académicos.

Cargo	Formación Académica Básica	Formación Adicional	Antigüedad de Matrícula Profesional	Experiencia Específica Requerida	Porcentaje de Ocupación
Ingeniero Hidráulico	Ingeniero civil o ambiental o similar.	Especialización o Maestría en recursos hídricos, o afines	Mínimo 5 años	Mínimo dos (2) contratos de estudios hidráulicos e hidrológicos o diseño de obras de contención asociadas a cuerpos de agua.	100%
Topógrafo / Geomático	Tecnólogo en Topografía o Profesional afin	Curso o formación en georreferenciación y SIG	No aplica	Mínimo dos (2) contratos que incluyan levantamientos topográficos en cauces, cuerpos de agua o áreas rurales para estudios técnicos.	50%
Dibujante Técnico CAD	Bachiller con formación técnica certificada en dibujo o delineación	Curso en AutoCAD Civil 3D o software afin	No aplica	Mínimo dos (2) contratos en los que haya realizado planos de infraestructura civil o hidráulica.	25%

REQUISITOS PARA CERTIFICAR EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO

El Proponente deberá anexar junto con su Propuesta la siguiente documentación para efectos de demostrar las condiciones requeridas.

Presentar un documento mediante el cual se precise la hoja de vida, se relacione la experiencia y se refieran los demás aspectos exigidos del equipo de trabajo; adjunta copia de la cédula de ciudadanía.

- Copia de la Matrícula o Tarjeta Profesional y certificación de vigencia de la matrícula vigente, en la cual se precisen los antecedentes disciplinarios. (Cuando aplique).
- Certificación o Copia del contrato en los cuales participó el profesional debidamente firmado por el Contratante que contenga como mínimo la siguiente información:

- Nombre del Contratante.
- Objeto del Contrato.

- Cargo o actividades desempeñadas.
- Fechas de inicio y terminación del Contrato.
- Firma del personal competente.

- Copia del documento de homologación de los títulos obtenidos en el exterior, de conformidad con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.
- Carta de compromiso de cada personal propuesto debidamente suscrita.

Los estudios de Educación Superior (Pregrado y/o Posgrado), así como los estudios técnicos se acreditarán mediante fotocopia de los diplomas respectivos y/o actas de grado de obtención del título correspondiente. En el evento de que el título académico haya sido obtenido en el extranjero el proponente deberá acreditar la convalidación de dicho título ante el Ministerio de Educación Nacional, de conformidad con el establecido en la Resolución No. 21707 del 22 de diciembre de 2014 o norma que la modifique o complemente.

Este requisito no será necesario cuando hubiere ofrecido personal titulado y domiciliado que vaya a ejercer de manera temporal la profesión en Colombia, deberá presentar la autorización expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus Profesiones Auxiliares para el ejercicio temporal de la profesión en Colombia.

NO se aceptarán auto certificaciones. Se entiende como auto certificación los documentos que acrediten experiencia del profesional y que provengan del mismo proponente y/o que provengan del mismo profesional. Las auto certificaciones presentadas NO serán tenidas en cuenta.

Se deberá acreditar la experiencia del personal mínimo requerido, presentando las certificaciones expedidas por la entidad contratante, del proyecto en el cual se desempeñaron, las cuales deberán ir firmadas por el funcionario competente de la entidad que expide dichas certificaciones, datos de contacto, objeto y valor final del contrato, fechas de inicio y terminación.

TERCERO. Las demás condiciones no modificadas por la presente ADENDA No.1; continúan vigentes.

Dada en La Mesa, Cundinamarca, a los treinta (30) días del mes de julio del año dos mil veinticinco (2025)

ORIGINAL FIRMADO
LAURA MARCELA LONDOÑO RODRIGUEZ
Alcalde Municipal

Actividad	Funcionario	Cargo	Firma
Proyectó	Carlos Roberto Rodríguez Zuleta	Profesional Universitario Grado 02	
Revisó	John Erick Téllez Ibáñez	Asesor Externo Despacho	
Aprobó	Katia Milena Blanco Ibarra	Jefe Oficina Asesora de Jurídica y Contratación	
Los arriba firmantes declaramos que hemos recibido el presente documento y lo encontramos ajustados a la norma y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.			